



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05668416-GDEBA-HIGASJMSALGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05668416-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Raquel CORDICH, Romina Alejandra DAVIN y María Florencia GENNARO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Raquel CORDICH, Romina Alejandra DAVIN y María Florencia GENNARO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las profesionales mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decretos N° 950/2018 E, 1188/2018 E y 1193/2018 E, respectivamente.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en

establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Raquel CORDICH (D.N.I. N° 29.068.191 – Clase 1981) – Terapista Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor – Decreto N° 1193/2018 E.

Romina Alejandra DAVIN (D.N.I. N° 32.066.534 – Clase 1986) – Terapista Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor – Decreto N° 1188/2018 E.

María Florencia GENNARO (D.N.I. N° 34.572.582 – Clase 1990) – Terapista Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor – Decreto N° 950/2018 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan para desempeñar el cargo, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Terapista Ocupacional con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley

Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Raquel CORDICH (D.N.I. Nº 29.068.191 – Clase 1981)

Romina Alejandra DAVIN (D.N.I. Nº 32.066.534 – Clase 1986)

María Florencia GENNARO (D.N.I. Nº 34.572.582 – Clase 1990).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8.078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Raquel CORDICH (D.N.I. Nº 29.068.191 – Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.